



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 230 -2015-MPH/A.**

Ayacucho, 24 MAR. 2015

**VISTO:**

El Memorando N° 068-2015-MPH/A-37, de fecha 23 de marzo del 2015, sobre el reconocimiento a la Sra. Yrene del Pozo Chacón, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, según el Memorando N° 068-2015-MPH/A-37, de fecha 23 de marzo del 2015, donde la Gerencia de Desarrollo Humano solicita el reconocimiento a la Sra. Yrene del Pozo Chacón servidora de esta entidad edil, por haber obtenido en el **XII Condecoración Orden de Mérito de la Mujer Categoría I**: En Merito a una Vida Dedicada al Trabajo de Promoción de la Mujeres y su Real Acceso a la Igualdad de Género, Organizado por el Ministerio de la Mujer y poblaciones Vulnerables;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR** a la **Sra. Yrene del Pozo Chacón**, por haber obtenido el en Orden de Mérito de la Mujer 2015-Categoría I, en mérito a una vida dedicada al trabajo de promoción de la mujeres y su real acceso a la igualdad de género.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la interesada, Gerencia Municipal y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Med. Salomón Hugo Acosta Mendoza  
ALCALDE